



5 de mayo de 2017

(17-2449)

Página: 1/4

Consejo del Comercio de Servicios

Original: español

### **NOTIFICACIÓN DEL TRATO PREFERENCIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS SERVICIOS Y PROVEEDORES DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS<sup>1</sup>**

La siguiente notificación, de fecha 4 de mayo de 2017, de la delegación de la República de Panamá, se distribuye a los Miembros del Consejo del Comercio de Servicios.

---

La Misión Permanente de la República de Panamá ante la Organización Mundial del Comercio, con sede en Ginebra, tiene el honor de notificar al Consejo del Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio, el trato preferencial que por este acto otorga a los servicios y a los proveedores de servicios de los países menos adelantados<sup>1</sup> (PMA), de conformidad con la decisión adoptada por los Ministros en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC relativa al *Trato Preferencial a los Servicios y Proveedores de Servicios de los Países Menos Adelantados* (WT/L/847) de 17 de diciembre de 2011 y a la decisión adoptada por los Ministros en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC relativa a *La puesta en Práctica de la Exención relativa al Trato Preferencial para los Servicios y Proveedores de Servicios de los Países Menos Adelantados* (WT/L/918).

El trato preferencial se otorga en diversos sectores y modos de suministro, especialmente en áreas de particular interés para la exportación de los PMA, indicadas en su *Solicitud Colectiva con arreglo a la Decisión de Bali sobre la Puesta en Práctica de la Exención de los Servicios de los PMA relativa al Trato Preferencial a los Servicios y Proveedores de Servicios de los Países Menos Adelantados* (S/C/W/356).

De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión de exención, la República de Panamá se reserva el derecho de modificar sus preferencias antes de que venza la exención, en el caso de que se produzcan modificaciones legislativas o reglamentarias. La República de Panamá se reserva además el derecho a introducir modificaciones técnicas a la presente notificación y a hacer correcciones para rectificar cualquier error, omisión o inexactitud en ella, así como para aclarar e interpretar los términos y condiciones de la misma.

---

<sup>1</sup> La presente notificación no está sujeta al Anexo 2 del Acuerdo de la OMC: *Entendimiento relativo a las Normas y Procedimientos por los que se Rige la Solución de Diferencias*.

**MEDIDAS SECTORIALES**

El trato preferencial que se indica a continuación se otorga con respecto a la aplicación de las medidas descritas en el artículo XVI del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, con sujeción a las limitaciones establecidas en la sección de "Compromisos horizontales" de la Lista de compromisos específicos de la República de Panamá (GATS/SC/124) y a las modificaciones futuras que pudieran afectar a dichas limitaciones.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas	
<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
A. Servicios Profesionales	
a. Servicios de jurídicos <b>Exclusivamente:</b> <i>Asesoría sobre derecho internacional (no incluye legislación panameña) y legislación de la jurisdicción en la que el suplidor es abogado idóneo. No incluye representación ante los tribunales, cortes o autoridades judiciales, administrativas, marítimas o arbitrales en el territorio de Panamá, ni la redacción de documentos legales. (Parte de CPC 861)</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
B. Servicios de informática y servicios conexos (CPC 84)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
a) Relativos a las embarcaciones (CPC 83103)	
b) Relativos a las aeronaves (CPC 83104)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales
c) Relativos a otros equipos de transporte (CPC 83101, CPC 83102 y CPC 83105)	
d) Relativos a otra maquinaria y equipo (CPC 83106, CPC 83107, CPC 83108 y CPC 83109)	
e) De efectos personales y enseres domésticos (CPC 832)	
F. Otros servicios prestados a las empresas	
k) Servicios de colocación y suministro de personal	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos
i) Servicios de colocación de colocación de personal de apoyo para oficinas y otros empleados (CPC 87202)	
ii) Servicios de colocación de personal de apoyo para oficinas (CPC 87203)	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas	
<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, aeronaves y demás equipo de transporte)  - Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte del CPC 8868 <sup>2</sup> )	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos
o) Servicios de limpieza de edificios (CPC 874)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos
p) Servicios fotográficos (CPC 875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos
q) Servicios de empaquetado (CPC 876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos
r) Servicios editoriales y de imprenta (CPC 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto para imprenta cuando se trate de medios de comunicación nacionales escritos 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES  B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (CPC 7471)  C. Servicios de guías de turismo (CPC 7472)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)  D. Servicios deportivos (CPC 9641)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales

<sup>2</sup> Corresponde a parte de la Subclase 87149-Servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte (CPC ver.1.1); la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación de locomotoras y vagones de ferrocarril y de vagones de tracción y demás vagones de tranvía.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas	
<b>Sector o subsector</b>	<b>Limitaciones al acceso a los mercados</b>
<b>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</b> <b>E. Servicios de transporte por ferrocarril</b> a) Transporte de pasajeros (CPC 7111) b) Transporte de carga (CPC 7112) c) Servicios de remolque y tracción (CPC 7113)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales
<b>H. SERVICIOS AUXILIARES EN RELACION CON TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE<sup>3</sup></b> (sólo incluye Servicios auxiliares del transporte ferroviario) a) Servicios de carga y descarga (parte de la CPC 741) b) Servicios de almacenamiento (parte del CPC 742) c) Servicios de agencias de transporte de carga (parte del CPC 748)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto cuando se utilice transporte por carretera 4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales

<sup>3</sup> No incluye servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte, que se encuentran en Servicios prestados a las empresas, punto 1.F.n.